



proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 88
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

CIRCULAR N° 88

DE: MACROPROCESO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE COMPONEN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA PROVISION DE VACANCIAS TEMPORALES CON EL USO DE LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021 "DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"

FECHA: BUCARAMANGA; 15 FEBRERO DE 2024.

Respetados Elegibles,

Con atento saludo, me permito dar a conocer los lineamientos para la provisión de las vacantes temporales en el cargo de **docente de aula**, que se generen en la Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, así:

1. La Secretaría de Educación de Bucaramanga, publicará y divulgará en la página oficial de la entidad territorial: www.seb.gov.co y se enviará correo electrónico al personal elegible (Registrado en SIMO) de la convocatoria indicando las vacantes temporales existentes, ofertadas por número de OPEC.
2. A dicha publicación y remisión electrónica, se adjuntará enlace del formulario para la respectiva postulación, el cual estará activo hasta las **5:00 pm del mismo día de la publicación**.
3. El área de talento humano, verificará en el Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE los elegibles postulados.
4. El área de talento humano, ordenará las vacantes temporales en orden alfabético por el nombre de la institución educativa y posteriormente seleccionará los elegibles que manifestaron su interés, realizando la asignación de la institución educativa en estricta posición meritória de la lista de elegibles vigente del área correspondiente.

proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 88
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000 .	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

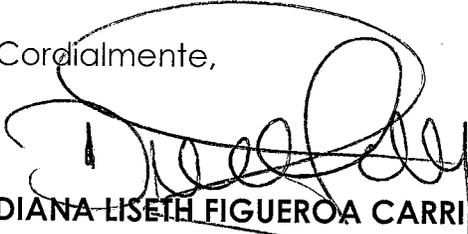
5. En el caso que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la lista de elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cual debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del proceso de selección.
6. Se comunicará a través de correo electrónico al elegible seleccionado, indicando la I.E. asignada, el resultado del proceso de selección y la hoja de ruta con los documentos necesarios para el proceso de nombramiento y posesión, los cuales deberán ser entregados en el área de talento humano, sin excepción alguna, al día siguiente de la comunicación electrónica de selección.

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA.

1. El elegible que se postule en la convocatoria, deberá hacerlo, teniendo en cuenta que la provisión del cargo es de **manera inmediata**, en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas del Municipio y por la necesidad del servicio. Respetuosamente, me permito informar que, si no se cuenta con disponibilidad inmediata, por favor abstenerse de postularse.
2. En caso de que ningún elegible manifieste interés por los medios establecidos para ocupar la vacante, la entidad territorial con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, podrá realizar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal.
3. Las presentes directrices, inicialmente, no aplican para la provisión de vacantes temporales de directivo docente: Rector, director rural y Coordinador, las cuales deberán ser suplidas mediante el proceso de encargo. Solo en el caso, que ningún educador con derechos de carrera, manifieste su interés en realizar el encargo, la secretaria podrá aplicar la presente circular.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DIANA LISETH FIGUEROA CARRILLO.
Líder de gestión del Talento Humano

Proyectó:

María Alejandra Jerez Rincón-CPS *MAJ*
Yessica Paola Santos Quiñan-CPS